



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. VÍCTOR BEDOYA PONTE.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Víctor Bedoya Ponte contra la Resolución de 28 de septiembre de 2009 por la que se le deniega solicitud de modificación sustancial de la de 20 de enero de 2009 respecto de la beca concedida al amparo de la segunda fase de la convocatoria 2008 de Becas Talentia, Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión (en adelante Orden reguladora), se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tramitada la solicitud de modificación presentada por el recurrente el 6 de agosto de 2009, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó resolución con fecha 28 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución se le deniega el cambio de universidad de destino solicitado, por no manifestarse circunstancias que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución y las alegadas, alterarían la finalidad perseguida con la concesión del incentivo al no respetar el objeto y finalidad del incentivo ni las condiciones de valoración establecidos.

TERCERO.- Contra dicha resolución D. Víctor Bedoya Ponte interpone recurso de reposición con fecha de 6 de noviembre de 2009 solicitando que se acepte el cambio de universidad, alegando en resumen que su programa de doctorado seguirá siendo el mismo, tanto en contenido como en duración y que todo lo realizado hasta la fecha será

reconocido por la universidad de destino propuesta, la École Normale Supérieure.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 26 de la Orden reguladora, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- Atendiendo a la solicitud efectuada por el interesado, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Talentia, cabe considerar justificada la modificación sustancial de la beca concedida en lo relativo a la universidad de destino.


Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Víctor Bedoya Ponte contra la Resolución de 28 de septiembre de 2009 por la que se le deniega solicitud de modificación sustancial de la de 20 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo II de la Resolución de 20 de enero de 2009, respecto de la Universidad/Centro de destino de la beca concedida a D. Víctor Bedoya Ponte, resultando el Anexo II que a tal efecto se modifica:

Código Seguro de verificación: QySFqXy13bRDwIixnJW1IzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	27/04/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	QySFqXy13bRDwIixnJW1IzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 QySFqXy13bRDwIixnJW1IzJLYdAU3n8j				



ANEXO II

Nombre y Apellidos	DNI/Pasaporte	Título del Programa
BEDOYA PONTE, VICTOR	30224490	DOCTORAT EN PHILOSOPHIE
Pais	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
FRANCIA	ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE	2008/2009

TERCERO.- Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o


directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: QySFqXy13bRDwIixnJW1IzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	27/04/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	QySFqXy13bRDwIixnJW1IzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2



QySFqXy13bRDwIixnJW1IzJLYdAU3n8j